

Precios de suscripción
En la capital 5 pesetas tri-
mestres, 4 el resto.
En el resto de España, 5 pe-
setas trimestre.
Número suelto, 10 céntimos.
Anu. cón. comunicados y es-
cuelas mortuorias á precios
convencionales.
La correspondencia al direc-
tor. No se devuelven los ori-
ginales.

HERALDO DE TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

AVISO IMPORTANTE

Advertimos á nuestros abonados y al público que cuantos anuncios, remitidos y esquelas mortuorias deseen publicar en este periódico, habrán de llevarlos precisamente á la administración, Unión, 54, imprenta de D. Esteban Pamiés.

En la redacción no se admitirá ningún encargo de esa naturaleza, por ser completamente independiente de la Administración.

Cámara oficial de Comercio

INDUSTRIA Y NAVEGACION DE TARRAGONA

(Documentos oficiales)

Observaciones al proyecto de alcoholes

(Conclusión)

Por el art. 10 se prohíbe establecer fábricas de alcoholes y aguardientes industriales fuera de las capitales de provincia ó de las poblaciones que tengan Aduanas de primera clase ó una fábrica de azúcar. Por manera que las zonas ó regiones donde se produce la remolacha ó cualquiera otra de las primeras materias destinadas á la producción de alcohol, habrán de sufrir el quebranto que supone su transporte á la capital, siempre cuantioso si se le compara con el más llevadero que representaría el transporte del producto fabricado. Además, la capital puede ser ó no punto indicado para la venta de alcoholes, haciéndose preciso en casos dados trasladarlos al sitio productor de la primera materia que les dió origen, y dígasenos si semejante peregrinación no es capaz de mermar ó absorber los beneficios de esta industria, haciendo su explotación difícil ó imposible.

El art. 12 autoriza á los cosecheros, mediante ciertas condiciones, á destilar sin pago de derechos de fabricación el 10 por 100 de los vinos de su cosecha solo desde 1.º Noviembre á 31 de Marzo. La época señalada para practicar la destilación parece expresamente escogida como la menos á propósito para el caso. Es bien sabido que con los calores del verano suelen torcerse algunos vinos de los que el cosechero guarda en sus depósitos, lo cual le obliga á destinarlos á la destilación. Nuestra administración, con la deseada oportunidad que le caracteriza, vendrá de hoy más á gravar con el impuesto al cosechero víctima de semejante perjuicio, puesto que solo en invierno podrá quemar sus vinos, viéndose obligado á destinar á la caldera el vino sano y á dar al consumo el enfermo.

Por el art. 13 se declaran exentas del impuesto la mistela, la sidra, la cerveza, el eter y otros productos que contengan alcohol, lo cual es realmente irrisorio, puesto que si los alcoholes han de tributar á su salida de la fábrica, no alcanzamos cómo es posible que estos productos dejen de resultar gravados por el alcohol que se emplee en su elaboración.

Los vinos que excedan de 21.º pagarán según el mismo artículo, el derecho absurdo de 80 pesetas por hectólitro. Hemos de suponer que se trata de vinos alcoholizados, puesto que no existe ninguno que alcance esta graduación natural, y no acertamos á descubrir la razón que abona este doble de-

recho prohibitivo, puesto que el alcohol habrá pagado ya el que le corresponde, dado caso que alguna vez puede ser necesario reforzar á 21.º un vino destinado á *cupage* ó á otros usos especiales.

El art. 15 decreta, sin consideración ni compensación de ninguna clase, la muerte de una industria naciente tan útil y provechosa como la destilación por medio de aparatos portátiles. Estos aparatos prestan en Francia y pueden prestar entre nosotros grandes servicios á las regiones que no producen vinos de destilación en cantidad suficiente para alimentar un aparato fijo, puesto que instalados sucesivamente en los pueblos y caseríos donde estos vinos existen, ahorran los gastos de transporte tan gravosos, sobre todo en nuestro país, y hacen posible el aprovechamiento de una producción cuyo producto en otro caso no compensaría los gastos del cultivo. El señor Osma, con el profundo convencimiento que expresa en el preámbulo de la ley, destruye á mano airada de una sola plumada esta industria tan digna de interés y de protección y decreta que vuelvan al estado de yermo los terrenos que por ella se hicieron susceptibles de producción.

Viene el art. 16 con la tarifa del nuevo impuesto especial de consumos sobre el alcohol. Esta segunda tarifa, para apartarse de la unidad y de la sencillez tan convenientes en materia contributiva, se funda en base distinta y más injusta todavía que la del impuesto de fabricación que antes hemos examinado. En ésta se establece la escala de líquidos inferiores ó superiores á 60.º En la nueva tarifa se fijan iguales derechos para todos los alcoholes y aguardientes, sean de la graduación que fueren, lo cual es lo mismo que decretar la desaparición completa de los alcoholes de baja graduación, pues no habrá consumidor alguno que pague 40 pesetas por un hectólitro de 40.º cuando pagando estas mismas 40 pesetas puede obtener un hectólitro de 80.º que convertirá fácilmente en dos de 40.º

No deja de ser también una condidez admirable el establecer un derecho de 80 peseta hectólitro sobre los anisados y demás aguardientes compuestos. Esta fabricación ha de desaparecer también forzadamente, pues no habrá consumidor ni detallista que pague tan enorme gabela teniendo á mano drogas y esencias que le permitan elaborar el producto, si bien á expensas de la calidad y con perjuicio de la salud pública.

El art. 17 habla de las guías talonarias, de los precintos, marcas y signos que serán indispensables para la circulación, lo cual supone tal cúmulo de vejaciones, de entorpecimientos, de expedientes y de responsabilidades administrativas y criminales al menor descuido ó omisión de los portadores ó de los fabricantes que será imposible para el que no posea una decidida vocación al martirio afrontar el trabajo de tales condiciones.

El proyecto guarda estudiado silencio sobre la importante industria de rectificación tan extendida hoy en nuestro país. Todo fabricante rectificador se verá, pues, reducido á pagar ambos impuestos, el de fabricación y el especial de consumos por el aguardiente destilado que emplea como primera materia, y como dos hectólitros de éste producen aproximadamente solo uno de alcohol rectificado, resultará el último graduado con derechos dobles de los establecidos, lo cual supone la desaparición de todas las fábricas, rectificadoras que no podrán luchar con las que destilen y rectifiquen á la vez. Basta consignar este hecho sin comentarios, que

habían de ser forzosamente de la más extrema dureza.

El art. 21 concede la devolución de los derechos especiales de consumos á los fabricantes que exportan su producto al extranjero; por manera que el comerciante queda de hecho privado de ejercer la misión propia de exportar que le está encomendada y que el señor Osma confiere exclusivamente al fabricante.

Basta consignar esta estraña y caprichosa anomalía para hacer notar la ligereza con que ha sido confeccionado un proyecto, que parece destinado tan solo á perturbar la vida del trabajo nacional sin finalidad práctica que de cerca ni de lejos justifique tan graves alteraciones. Al privar al comerciante del ejercicio precisamente de una operación mercantil cual es la exportación de alcoholes, se logra dificultar esta misma exportación ya que el comercio por sus relaciones, por sus medios y por su organización adecuada especial, se halla en mayor grado que el fabricante en estado de fomentar y de practicar esta misma exportación que con la suma de tantas trabas y prohibiciones se logrará sin duda impedir por completo.

El mismo artículo concede la devolución de derechos á las mistelas que se exporten al extranjero, pero es bien sabido que pocas ó raras veces se exporta la mistela en su estado propio, sino que sale mezclado en mayor ó menor proporción con los vinos para darles el grado de dulce que ha de hacerlos aptos para el gusto de los mercados consumidores. El proyecto guarda silencio absoluto sobre estas mezclas, lo que hace completamente ilusoria semejante devolución.

Los arts. 20 y 22 conceden también la devolución de derechos á los exportadores de vinos por el alcohol empleado para encabezarlos, siempre que el encabezamiento se haga con el alcohol neutro en la cantidad estrictamente indispensable para la conservación del producto, en la Aduana ó en edificio habilitado al efecto en el puerto de embarque y que el alcohol venga con guía directa desde la fábrica hasta dicha Aduana.

No es posible apreciar y discutir con serena calma estas prescripciones, que resultan irritantes á fuerza de ser ridículas y monstruosas. ¿Qué razón puede existir para que se devuelvan los derechos al alcohol procedente de la uva y no al que procede del maíz ó de la cebada, por ejemplo? ¿Cómo ha de sujetarse el exportador á encabezar el vino solo hasta el grado que le fije el señor Osma como estrictamente necesario, prescindiendo del que reclame el gusto ó las exigencias del consumidor? ¿Cómo es posible que justamente en el momento del embarque y con la oportunidad necesaria vengan á la Aduana directamente de la fábrica los alcoholes necesarios para el encabezamiento? ¿Qué exportador interior de España, ni aun de los mismos puntos de embarque, podrá diferir el encabezamiento de sus vinos en la cantidad estrictamente necesaria para su conservación hasta que se hallen en los almacenes de la Aduana prontos para embarque? ¿Dónde hallará la Administración de Aduanas empleados bastante activos y celosos que atiendan á todas las necesidades del encabezamiento de vinos desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la noche para que las operaciones se hagan con la rapidez necesaria para que la mercancía pueda hallarse sobre los vagones ó á bordo del buque exportador con la oportunidad debida para evitar al comerciante perjuicios enormes é irreparables? ¿Cómo han de poder construirse los inmensos almocenes, las grandes urbes que serán precisas en los

exportadores del país y los alcoholes destinados á su encabezamiento, dotados de los grandes lagares, depósitos, bombas, aparatos, máquinas y generadores de vapor que han de ser indispensables para que pueda practicar rápidamente y de la manera uniforme que conviene, el refuerzo de las grandes masas de vinos que se exportan diariamente y su filtración ó claro subsiguiente cuando su estado ulterior después de las manipulaciones lo hiciere necesario?

Basta anunciar todos estos detalles para comprender la imposibilidad física de realizar lo que tan fácilmente ha establecido el señor Osma, con profunda convicción. El señor Ministro de Hacienda habrá de apercibirse de que no basta la voluntad de un hombre para alterar profundamente el modo de ser de un pueblo laborioso, perturbándole en sus costumbres y en sus aspiraciones á la vida holgada del derecho, de la libertad y del trabajo. Su obra parece verdaderamente el fruto monstruoso de una imaginación en delirio. Afortunadamente, ésta no ha de prosperar, porque sobre ser leve, tiránica y absurda, es, por fortuna, completamente impracticable, moral y físicamente. Si otra cosa fuera, si tal engendro pudiera llevarse á la práctica, cuantos fiamos en el trabajo nuestra existencia y la prosperidad de nuestra patria, saludaríamos el espléndido triunfo del señor Osma, tan profundamente convencido como fatalmente inspirado, entonando á coro el *Aveo Cesare!*

Tarragona 15 de Febrero 1904.—Juan Vild. —G. Oliva.—Eugenio Sangar.

LO QUE DICE NOCEDAL

En el pasillo central del Congreso se encontró anteayer por la tarde el señor Villaverde con el señor Nocedal, sosteniendo ambos una conversación muy interesante y de gran oportunidad.

Parece que el señor Nocedal se lamentó en tono festivo de que el Sr. Villaverde hubiera salido del salón de sesiones cuando el primero empezaba á hablar.

Fué pura casualidad, dijo el señor Villaverde, porque ignoraba que usted fuera á tratar asunto semejante.

Por lo demás, dijo el señor Villaverde, no puedo menos de convenir en que el grito de «viva la república» es ilícito y constituye un delito donde quiera que se lance.

Si delito es en la calle, delito es en el Parlamento.

No hay más diferencia que allí dentro no se castiga porque la única autoridad que hay en la Cámara es el Presidente y este debe emplear todos los medios de que disponga para impedir ó reprimir dichos gritos.

Esta autoridad está inspirada en el reglamento y debe estar firmemente apoyada por la mayoría.

Esto dijo el señor Villaverde despidiéndose luego del señor Nocedal.

En cuanto el exministro conservador hubo marchado, continuó el señor Nocedal hablando de la actitud que habían adoptado los republicanos y dijo dirigiéndose á un periodista y en presencia de otros:

«Apunte usted esto para que cuando los hechos sean públicos haga usted constar que vengo yo diciéndolo hace tiempo»

Estoy seguro, tengo por cosa eviden-

tísima que los republicanos, y en primer término Salmerón, están de acuerdo para representar una comedia, fingiendo atacar fieramente al señor Maura, con el cual no quiere estar á malas el señor Salmerón.

Por esto, á pesar de las alharacas de la minoría republicana, cuando llega el momento de pegar fuerte, todos se echan para atrás resultando que esta oposición es forzada porque va á remolque del señor Soriano.

Así tengo deseos de manifestarlo en el Parlamento.»

GRÓNICAS BREVES

Retórica parlamentaria

Se ha dicho que los modos de pecar son tan antiguos como el hombre. En efecto, ni los habitantes de valle de Pentópolis, ni Safo, ni el mismo Sócrates—si son ciertas las revelaciones que acerca del célebre filósofo nos hacen algunos de sus biógrafos—han sido aventajados por ninguno de los estetas modernos, discípulos mas ó menos aprovechados de Oscar Wilde.

Lo que digo de los modos de pecar, puede aplicarse á los modos de insultar. Cierto estoy de que los mozos de cuadra del propio Sardanápalo usaban entre sí el mismo lenguaje, acompañado de idénticos ademanes, que ahora está de moda en el Congreso.

Y se dice que prosperamos! Qué poca inventiva la de nuestros modernos injuriadores políticos! Sus atrevimientos, sus frases gordas, ya están hartas de rodar por los mercados entre las hojas pisoteadas de las berzas, ya están manchadas por el bermellón de los labios de las pobres mujeres que, después de las doce de la noche, «esperan» en las esquinas de las calles.

¡Qué poca inventiva!—vuelvo á decir. Vayan, vayan esos cultivadores del dicitario á las cuevas de la Moncloa, á las tabernas del barrio de las Injurias, á esos sitios donde los *golfos* se reúnen, y allí quizás podrían aprender algo de esa retórica que ahora ameniza las sesiones de nuestro Parlamento.

De este modo, estudiando tan excelentes modelos, podrá darse muestras ante el mundo de lo mucho que prosperamos, y se hará comprender cuál será la cultura, el buen gusto de los representantes del país cuando tengamos la fortuna de ver á Salmerón de Presidente de la República.

MATAMOROS.

(De La Epoca.)

Locales y generales

SESION DEL AYUNTAMIENTO

De primera convocatoria, bajo la presidencia del alcalde, señor Prat, y asistiendo los concejales señores Virgili, Malé, Chulvi, Teixidó, Masdeu, Caballé, Merola, Pallarés, Monguío, Panasachs, Garcia, Cañellas y Perulles, celebró anteayer la Excm. Corporación municipal sesión ordinaria de la que no dimos cuenta en nuestro número de ayer por falta espacio.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el señor secretario dió cuenta de que los *Boletines oficiales* correspondientes á los últimos días no contienen disposición alguna que tenga que ser cumplimentada por el Ayuntamiento.

Se leyó una comunicación del presidente de turno de la Junta sindical de Consumos, remitiendo los resúmenes anuales de la liqui ación general de su administración desde 1.º de julio de 1900 á 31 diciembre de 1903, acordando el Consistorio pasara á la oficina de Contaduría municipal para la comprobación de justificantes y luego á la comisión de Consumos.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes de la comisión de Fomento: 1.º Autorizando al Rdo. don Pedro Juan Mur, para tapiar una puerta de la fachada de la iglesia parroquial de San Francisco.—2.º Id. á don Juan Gonsé para abrir una puerta y reparar una pared de una casa de la calle de León.—3.º Id. á don Antonio Toda para pintar un rótulo en la fachada de la casa número 33 de la Rambla de San Carlos; y 4.º Informando favorablemente una reclamación de los encargados de recoger el barro de las vias públicas, que piden les sea abonada la cantidad de 70 céntimos de peseta por carretada de 3¼ de metro cúbico.

Tambien fué aprobado el dictámen de la comisión de Gobernación, que quedó sobre la mesa en la última sesión, referente á la cuestión de los precios de los puestos de venta de los mercados, con una adición del señor Chulvi, por la que se establece el precio de tres pesetas por puesto á los del mercado central y el de 1'50 pesetas á los de la plaza de Abastos y Llano de la Catedral.

Seguidamente se puso á discusión el dictámen de la comisión de Consumos que quedó igualmente sobre la mesa en la sesión anterior y que dice como sigue:

Dictamen de la comisión de consumos

«Excmo. Sr.: El objeto de que esta Comisión informara la proposición suscrita por los señores Cañellas y Sabater presentada en la sesión última con la finalidad de que se hagan las gestiones necesarias para que se encargue el Ayuntamiento de la administración y cobranza del impuesto de consumos, V. E. tomó el correspondiente acuerdo, y en cumplimiento del mismo tiene el honor de manifestar que á juicio de esta Comisión debería V. E. dignarse desestimar lo propuesto por los señores Cañellas y Sabater por las consideraciones que á continuación se indican.

Con motivo de considerar la población en masa exagerado é imposible de cubrir el cupo de consumos de 280.000 pesetas fijado por la Hacienda á esta capital, las principales entidades de la misma instaron al Ayuntamiento se desahuciara el encabezamiento con la Hacienda, fundándose en que el cupo indicado en manera alguna podría cubrirse siempre que excediera de doscientas mil pesetas, y el Ayuntamiento, abundando en la misma creencia, corroborada por los antecedentes estadísticos y económicos que hubo de consultar, acordó dirigirse al ministro de Hacienda pidiéndole la rebaja del mencionado cupo á la cantidad que se consideraba podia cubrirse.

Desestimada la petición del Ayuntamiento por Real orden que oportunamente fué leída al Consistorio, quedó firme el acuerdo de que el Ayuntamiento no podia encargarse de la administración y recaudación del impuesto de consumos por un cupo mayor de doscientas mil pesetas.

Siendo un hecho, como lo es, que las circunstancias que motivaron aquel acuerdo no han variado en manera alguna que favorezca la posibilidad de cubrir aquel cupo, antes bien, se ha acentuado la emigración de esta capital y han ocurrido recientemente hechos que imposibilitan la normalidad de la recaudación por espacio de muchos meses, el Ayuntamiento, si en algo estima la seriedad de sus decisiones y el prestigio de que ha de hallarse revestida la representación de una ciudad culta y sensata, ha de sostener las afirmaciones consignadas en documentos oficiales para demostrar la imposibilidad de aceptar un cupo superior á la cifra antes indicada.

En las presentes circunstancias encargarse de la administración del impuesto de consumos equivaldría á contraer un compromiso con el Estado, en la seguridad de que no habia de poder cumplirlo y de que habian de quedar desatendidos todos los servicios municipales sin excepción alguna, puesto que en la actualidad constituye la más importante fuente de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento el recargo sobre la tributación de consumos, y la Corporación municipal que tiene á su cargo servicios tan importantes como son los de beneficencia, instrucción primaria y cuantos se relacionan con el arreglo y ornato de la via pública, comodidad é higiene del vecindario, fomento

de sus intereses morales y materiales y seguridad de sus personas y propiedades, no puede mirar con indiferencia la resolución que se adopte en asunto de tanta trascendencia que, sobre acarrear su descrédito, pudiera ser la causa de que antes de poco quedara esta ciudad convertida en insignificante villorrio.

Además, con arreglo á derecho y mediante un contrato celebrado, no con el Ayuntamiento, sino con la Hacienda, hoy administra el impuesto de consumos un arrendatario, y el Ayuntamiento carece de medios legales y hasta de recursos para intentar una subrogación que llevaria aparejada indemnizaciones imposibles de satisfacer dada su situación económica sobradamente conocida y que en la actualidad debe hacerse pública al objeto de que los buenos deseos del vecindario para solucionar el conflicto de consumos, no se traduzcan en proyectos irrealizables, si se basan en cálculos sobre cantidades que hayan de satisfacerse de la caja municipal, puesto que en ella no existe cantidad alguna en efectivo, y con respecto á los créditos á realizar, resulta un importante déficit si se compara con las deudas de la Corporación que inevitablemente habian de hacerse efectivas en plazo relativamente corto.

A juicio de esta comisión, únicamente pudiera admitirse la subrogación del Ayuntamiento al arrendatario que actualmente administra el impuesto de consumos, en el caso de que en esta ciudad se constituyera legalmente una entidad con garantía suficiente para cubrir el cupo y recargos correspondientes á esta capital, mas los gastos de recaudación é indemnización que tuvieran de satisfacerse para traspasar el arriendo, en tal forma, que la Corporación municipal no tuviese de administrar ni un solo día el impuesto de consumos y en el mismo acto de subrogarse el Ayuntamiento al arrendatario se hiciera el traspaso á la entidad constituida en las condiciones antes mencionadas.

Es cuanto los que suscriben se complacen en manifestar á V. E. con respecto á la proposición que motiva el presente informe.

V. E. no obstante, etc. Tarragona 19 de Febrero de 1904.—Antonio Chulvi.—Ramón Caballé.—José Perulles.—Carlos Masdeu.»

El señor Cañellas impugna el dictámen y dice que no debe ser aprobado puesto que únicamente el Ayuntamiento puede encargarse de la recaudación del impuesto.

Le contesta el señor Caballé, de la comisión, quien defiende el dictámen con breves y concisas palabras, aduciendo, entre otras razones, la de que el Ayuntamiento no puede encargarse actualmente de la administración del impuesto, porque de subrogarse á la Arrendataria tendria que empezar aportando *cient mil pesetas*, de las cuales no dispone, ni cuenta con medio legal alguno que le permita arbitrar dicha cantidad, absteniéndose de hacer otras consideraciones que, según dijo, están en el ánimo de todos, por no ser el lugar y caso más á propósito para emitir las; pidiendo, finalmente, sea aprobado el referido dictámen.

Insiste el señor Cañellas en que sea desechado el dictámen, contestándole los señores Masdeu y Caballé, hasta que el señor Prat dió por suficientemente discutido el asunto, poniéndose á votación la aprobación del mismo, quedando aprobado por once votos contra tres, y, en su consecuencia desestimada la proposición Cañellas-Sabater.

Pasaron á la Comisión de Gobernación una instancia de don Juan Alabau pidiendo la plaza de portero mayor del Ayuntamiento, y otra de don Antonio Urgellés, reclamando la piel de una res vacuna que fué quemada por no reunir buenas condiciones de salubridad para la venta.

Terminado el despacho ordinario, el señor Masdeu dió cuenta de las últimas gestiones realizadas por la ponencia de consumos y dijo que en vista de la imposibilidad de reunir las 95 652 pesetas indispensables para que la Arrendataria del servicio rescinda el contrato con el Estado, dicha ponencia desiste de sus proyectos, y en su virtud presenta la dimisión de tan honroso cargo, rogando al

Consistorio reconozca la buena fé y el mejor celo desplegados por la expresada ponencia, aun cuando los esfuerzos patrióticos realizados por la misma no hayan dado los resultados apetecidos, y que ademas presenta tambien la dimisión de vocal de la comisión de Consumos.

Los señores Chulvi y Virgili propusieron un voto de gracias por los laudables trabajos que en pro de la resolución de su patriótico proyecto han llevado á cabo los señores Cavallé y Masdeu.

El señor Cavallé dice que su compañero señor Masdeu se habia olvidado de anunciar su dimisión de vocal de la comisión de consumos y en su defecto desde luego renuncia á su cargo.

El señor Chulvi manifiesta que no deben ser admitidas las dimisiones de los señores Masdeu y Cavallé é insiste en que se les dé un voto de gracias.

El señor Masdeu dice que aun cuando no se admita la dimisión, para él es lo que si le fuera admitida puesto que jamás querrá intervenir en ninguna cuestión de consumos.

Se acordó por unanimidad dar un voto de gracias á los señores Masdeu y Cavallé, y no admitirles la dimisión que de individuos de la Comisión de consumos han anunciado.

El señor Chulvi pide á la presidencia que se hagan cuanto antes las expropiaciones necesarias para abrir comunicación con el terraplén de la línea del Norte á la entrada del barrio de San Pedro.

El señor Masdeu pide se haga extensivo el voto de gracias á cuantas personas han realizado trabajos en favor de la cuestión de consumos y muy especialmente á la Prensa.

Y no habiendo ningun otro señor concejai que deseara hacer uso de la palabra, se levantó la sesión.

El Gobernador civil, señor Maestre, el presidente de la Diputación, señor Tell y el Secretario del Gobierno, señor Alvarez de Sotomayor, visitaron en la tarde del miercoles la Casa provincial de Beneficencia y el Matadero Público.

Después de recorrer los distintos departamentos del benéfico asilo, el señor Maestre probó la comida y el pan que se sirve á los albergados, y elogió la buena calidad de los mismos asi como la higiene y aseo del local, tributando plácemes á las madres religiosas y empleados que están al servicio de aquella dependencia.

Tambien quedó muy bien impresionada la digna primera autoridad civil de la provincia de su visita al Matadero, cuyo establecimiento no vacilamos en decir que honra á nuestra ciudad.

Tributamos un aplauso al señor Maestre, por el celo que demuestra en favor de los intereses provinciales á cuyo frente se halla.

Hacemos nuestras las siguientes líneas de nuestro apreciable colega *Diario del Comercio*:

«A pesar de haber sido repetidas las veces que la prensa local ha llamado la atención de las autoridades competentes, á fin de que por las mismas se corrigiera el escandaloso abuso de la pesca con dinamita, no solamente en sitios lejanos, si que también en parajes próximos á nuestros puerto los *dinamiteros*, como se les llama vulgarmente, no cesan de hacer de las suyas.

Hace tres días y á la una de la tarde, detrás del depósito de máquinas de la estación del ferro-carril de Barcelona, con todo el descaro posible, puesto que lo presenciaron varias personas, fueron muertas con un petardo algunas arrobas de pescado.

Según noticias, muchos son los días que en dicho sitio se tiran petardos, sin que persona autorizada para privarlo se acerque por allí.

Llamamos una vez más la atención de las autoridades competentes, para ver á

se pondrá fin al abuso que se viene cometiendo.

En este Gobierno de provincia se ha recibido la real orden aprobando el proyecto de modificación de las estaciones de Tarragona, presentado por la compañía del Norte y con arreglo á las prescripciones que se señalan.

El plazo para la ultimación de todas las modificaciones se fija en doce meses y en seis el señalado para que quede terminado el derribo del actual edificio de viajeros de la línea de Lérida, debiendo construirse por la citada Compañía la longitud de acera lindante con la plaza de Olózaga, cerrar debidamente el paso á nivel de dicha plaza y hacer entrega al Ayuntamiento del solar exterior á la línea de puentes de la misma.

Anteayer, con toda urgencia, se remitió atento oficio á todos los señores alcaldes y principales contribuyentes de los pueblos comarcanos rogándoles comparezcan hoy en esta ciudad, para celebrar una reunión en las Casas Consistoriales, á fin de ocuparse del importante asunto de aprovechamiento de aguas del subsuelo del río Francolí, que intenta llevar á cabo el Ayuntamiento de Reus.

El próximo domingo, á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el Salón Ayné la primera de las sesiones que el «Centro de Instrucción musical de Tarragona» celebrará en obsequio de las familias de los alumnos que concurren á las acreditadas clases de dicho Centro.

Se ejecutará el siguiente programa: «La Golondrina», á piano por la señorita Mercedes Cabré.

«Adagio», á violín por la señorita Manuela Lazo.

«Reverie», á piano por la señorita Fernanda Gazapo.

«Rondó», á violín por la señorita Juana Gazapo.

«Allegro», para dos violines, violonchelo y piano por los señores Valero Vallvé, Luis Monserrat y Manuel Ramón y el profesor señor Ricomá. Compuesto ex profeso por el Mtro. señor Sabatés.

«El Relámpago», romanza cantada por la señorita Bruna Alvarez.

Finalizará la sesión con la ejecución del «Tremolo» tema de Beethoven por los profesores señores Catalá y Rdo. Eche goyen.

Nuestro estimado amigo don Angel Comendeiro, Secretario del Ayuntamiento de Perelló, ha tenido la desgracia de perder á su hijo Casimiro.

Enviamos nuestro más sentido pésame á nuestro amigo y á su familia.

La subsecretaría de Instrucción pública previene, en orden de 2000 los corrientes, que se terminen sin demora las liquidaciones de las cajas de primera enseñanza cuyo requisito no han cumplido nueve provincias, entre las cuales está comprendida la de Tarragona.

En la parroquial iglesia de San Juan Bautista se celebrarán hoy, á las diez y media, solemnes funerales en sufragio del alma del señor don Francisco Guasch Vailverdu, padre de nuestros particulares amigos don Roberto y don Anselmo Guasch.

La Compañía Marítima Comercial de Barcelona ha nombrado su agente en esta ciudad á don Matias Mallol Boch.

Boletín Oficial

Ministerio de Gobernación.—R. O. disponiendo que los señores que en la primera votación han obtenido más de un voto para vocales representantes de la clase obrera, deben agregarse á los señores Zulueta, Raventós y Conde de Torres Cabrera.

Tesorería de Hacienda.—Declara incurso en el primer grado de apremio á los Ayuntamientos de Mas de Barberans y Barbará por no haber satisfecho unas multas impuestas.

Cuerpo nacional de Ingenieros de minas.—Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este distrito durante el mes de Marzo próximo.

Ayuntamientos.—Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de García durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.

Los de Maspujols, Falset, Caseras, Prat de Compte, Selva del Camp y Bonastre publican la lista definitiva de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Alcaldías.—Las de Pradip, Aldover, Vilanova de Escornalbou, Albiñana, S. Carlos de la Rápida, Vilavert, Montbrío de la Marca, García, Benifallet, Ribarroja, Valclara, Capafons, Freginals, Vilella Alta y Batea, publican el resultado del sorteo de los individuos que en concepto de Vocales Asociados han de formar parte de la Junta municipal. La de Rasquera publica la subasta para el arriendo de la recaudación de consumos; y anuncia la vacante de depositario de fondos municipales. La de Ceballá del Condado anuncia la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales. La de Milá tiene expuesto el reparto de líquidos y la de Argentera las cuentas municipales de 1898-99 á 1901.

Providencias judiciales.

Boletín religioso

SANTOS DE HOY.—Ntra. Sra. de Guadalupe

SANTOS DE MAÑANA.—San Baldomero.

Cuarenta horas

IGLESIA S. MIGUEL. Continúa esta oración estando expuesto S. D. M. por la mañana de ocho á once y por la tarde de cuatro y cuarto á siete.

Corte de María

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en San Juan Bautista.

Cultos para hoy

CATEDRAL.—A las seis menos cuarto de la tarde, Rosario, punto doctrinal, canto de letreñas, sermón, terminando con la estación mayor y la oración del «Angelus.»

SAGRADO CORAZON.—Durante la Cuaresma todos los días que no haya función se rezará el Rosario y «Via-Crucis» á las seis de la tarde.

IGLESIA DE JESUS MARIA.—A las seis de la tarde continuarán los ejercicios del mes de San José.

Sección Oficial

Servicio de la plaza para hoy

Parada Luchana. Jefe de día señor Comandante de Almansa don Severiano Martín. Hospital y provisiones 2.º capitán de Luchana. Vigilancia y paseo enfermos Luchana. El capitán Sargento Mayor.—Isidoro Domingues.

Notas comerciales

Cierre de Bolsas

BOLSA DE MADRID

Table with 4 columns: Item, Madrid 24, Madrid 24, Madrid 24. Rows include 4 por 100 interior contado, 4 por 100 fin de mes, Id. fin próximo, Id. fin próximo, 4 por 100 amortizable, Banco de España, Tabacalera (excepto), Cambios de París, Id. Londres, Cambios extranjeros, Id. 20 días fecha, Id. 60 días fecha, Id. 3 días vista.

Table with 3 columns: Item, Price, Unit. Rows include Id. á la vista, Item cheque, París, cheque, 4 por 100 interior contado, Id. fin de mes, Id. fin próximo, Id. id. fin de mes, Id. id. fin próximo, Id. Amortizable.

OBLIGACIONES CONTADO

Table with 3 columns: Item, Price, Unit. Rows include Banco Hispano Colonial, Medina Zamora y O. á V., Norte de España, M. San Juan Abadesas, Tarragona B. y F. 214, Id. d. (Reus Rod.) 3.º, Fr. N. E. esp. Sgrva., N. Esp. esp. A. V. T., Madrid Zrag. y Alicante.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

EN EL MES DE FEBRERO DE 1904

Table with 4 columns: SALIDAS, LLEGADAS, SALIDAS, LLEGADAS. Rows include De Tarragona á Montblanch, De Montblanch á Tarragona, De Tarragona á Valls, De Valls á Tarragona, De Tarragona á Reus, De Reus á Tarragona, De Tarragona á Valencia, De Valencia á Tarragona, De Tarragona á Lérida, De Lérida á Tarragona, De Tarragona á Tortosa, De Tortosa á Tarragona.

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.

SERVICIO TELEGRAFICO Y TELEFONICO

Paris 25.

Telegrafian de San Petersburgo dando nuevos detalles del combate naval de Port-Arthur.

Los corresponsales de los distintos periódicos telegrafian noticias contradictorias respecto al número de los barcos japoneses perdidos.

Lo que resulta evidente es la victoria de la escuadra rusa, según se desprende del despacho oficial que ha dirigido al Czar el almirante Alexieff.

Hé aquí el texto de dicho telegrama, fechado ayer en Port-Arthur.

«Tengo el honor de participar á V. M. que hoy 24 de Febrero, á las dos de la mañana, en plena oscuridad, el enemigo intentó atacar el acorazado «Retvizan» con auxilio de muchos torpederos, á fin de echarle á pique en la entrada del puerto.

Con este objeto, dos grandes vapores cargados de materias inflamables secundaban á los torpederos enemigos.

Habiendo el «Retvizan» inmediatamente la presencia de los torpederos, los acogió con un enérgico fuego, secundado enseguida por las baterías del fuerte.

El «Retvizan» destruyó dos buques que se dirigían contra él.



Compañía Marítima Comercial SOCIEDAD ANONIMA (Barcelona) El vapor

ANTONIO ROCA

capitán D. Rafael M. Roca, saldrá de este puerto para los de Valencia, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Marín, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrol, Riveadeo, Avilés, Gijón, Santander, Bilbao y San Sebastián el día 29 del actual admitiendo carga y pasajero para dichos puertos. Su agente: Matias Mallol Boch.

EN VENTA

Los solares situados en las afueras de San Francisco de esta ciudad, junto á la carretera de Castellón, á pocos metros de la Rambla de San Juan y frente á los Campos de recreo y al huerto enclavado en la prolongación de la calle de Torres Jordi, junto al Vivero perteneciente á la Jefatura de Obras públicas. Dará razón don Pablo Vidal, calle de Santas Creus, 5. entresuelo.

NODRIZA

joven de 26 años de edad, con leche fresca de pocos días. Razón calle de Espinach, núm. 4, 1.º, 1.º, Serrallo.)

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

Gran café de las Siete Puertas

PLAZA OLÓZAGA, 10 TELEFONO NÚM. 15

SECCION DE BOTILLERIA

Vino rancio y Jerez desde 2 pesetas la botella. Champagnes desde 4 pesetas la botella. Licores nacionales y extranjeros. Marcas garantizadas.

LA ESTRANA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se sienten aburridos y somnolientos, le viene un gusto desagradable, se breteada de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es peso el apesgo. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tener una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empiezan á sentir un frío en la boca, pero que al fin de unos meses va acompañada con una expectoración verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Existen en estos nervios irritables y sensibles, y es tormentoso para muchos presigios. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las estrañas se consignan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la lengua se hace espesa y amarillenta; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa, subida de color, depositando un sedimento después de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con letidos del corazón; la visión se hace menos clara, y vienen manchas delante de los ojos; en suma se manifiesta una gran debilidad y flaqueza. Todos estos síntomas se presentan por su turno. Admite que una tercera parte de nuestra población padece de esta dolencia debido de alguna de sus variadas formas. He habido muchos médicos que se han ocupado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afección del bígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo éxito. Se ha reconocido sin embargo que el «Extract of Bala» (O Jarabe Casimiro de la Ancliana Siegel) eliminó una cura completa en cualquier caso. Los síntomas arriba dichos son los síntomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que afige á numerosas personas ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Feig es un remedio positivo y seguro. De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriz, Sres. Ferrer y C.º, Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Illarraz, en Bilbao. Sres. Scott y C.º, Barcelona, 40. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M. Proprietario: «J. White, á Londres.

Imp. de E. Pamies, Unión, 54.

SECCION DE ANUNCIOS

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE ESTEBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc. Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

PASTILLAS SERRA.

son las mejores para curar la TOS todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la expectoración y quitan en un día la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun p-ligro pues no contienen opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro; de MANUEL FON
Rambla de San Juan, núm. 57.-Teléfono, 43



SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Linea de Cuba y Méjico

El día 17 de Febrero saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor

Alfonso XIII

directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Linea de New-York, Cuba y Méjico

El día 25 de Febrero saldrá de Barcelona, el 27 de Málaga y el 29 de Cádiz el vapor

Manuel Calvo

directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo.

Linea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Marzo saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

León XIII

directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Coro, Carupano-Trinidad Guanta y Cumaná con trasbordo en Curacao.

Linea de Filipinas

El día 27 de Febrero saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor

I. de Luzón

directamente para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Linea de Buenos Aires

El día 3 de Marzo saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor

R. M. Cristina

directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires

Linea de Canarias

El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante el 20 de Málaga y el 22 de Cádiz el vapor

M. L. Villaverde

directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, regresando a Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.

Linea de Fernando Poo

El día 25 de Marzo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

San Francisco

para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Linea de Tánger

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados.

Para más informes dirigirse á su agente en Tarragona don Emilio Borrás, Plaza de Oloza-ga, 11.

CLINICA DE ENFERMOS DE LOS OJOS

- DEL -

Doctor GRASFORTUNY

MÉDICO-OCULISTA

En profesor auxiliar de las clínicas del Instituto oftálmico de Madrid

Se practican todas las operaciones de los ojos, como extracción de cataratas, corrección de estrabismos y pestañas desviadas iridectomia, enucleación, etc.

Se mide la agudeza visual y se corrigen los defectos de refracción por medio de lentes adecuados, como la miopia, hipermetropia y astigmatismo.

Se tratan las enfermedades de los ojos por los procedimientos modernos y más eficaces.

REUS.-CALLE DE LAS GALANAS, 6, PRINCIPAL.-REUS

Escribe de 10 á 12 mañana y de 3 á 5 tarde

BICARBONATO DE SOSA

Químicamente puro

EN POLVO, EN PASTILLAS Y COMPRIMIDAS

DE

TORRES MUÑOZ, SAN MARCOS, 11, FARMACIA MADRID

Se vende en cajitas pequeñas y en latas económicas de 1 1/2 kgs. á 5 lbs.